



Fecha de actualización Junio 2016

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

ELABORÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. David Magaña Argote Director de Desarrollo Económico	Mtro. Reúl Sadoc Ríos Ortega. Coordinación de Información	Lic. Indalecto Ríos Velázquez Presidente Municipal Constitucional





INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	OBJETIVO	4
III.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
IV.	MARCO JURÍDICO	5
V.	ATRIBUCIONES	6
VI.	MISIÓN Y VISIÓN	11
VII.	ESTRUCTURA ORGANICA	12
/III.	ORGANIGRAMA	13
IX.	FUNCIONES	14
Χ.	GLOSARIO	25





I. INTRODUCCIÓN

El presente manual es de organización tiene como propósito dar a conocer, la estructura orgánica de los diferentes niveles jerárquicos que integran esta Dirección. Permite identificar las funciones y responsabilidades de cada uno de los departamentos y áreas que la disponen y proporciona los elementos de orden y claridad para alcanzar la excelencia en el desarrollo de cada una de sus funciones.

Por ser un documento de consulta frecuente este manual deberá ser actualizado de forma continua cada año cada inicio de Administración o si existiera algún cambio de relevancia al interior de esta Dirección.

La Dirección de Desarrollo Económico forma parte como área administrativa de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México y esta a su vez, para mejor realizar sus funciones, se vincula con la Secretaria de Economía del Estado de México y con la de Gobierno Federal.

Lo anterior sirve como marco de referencia, para que el gobierno municipal fije las bases para que un Manual de Organización contribuya de forma total y decidida en el desempeño de esta Dirección, como parte de un gobierno comprometido a satisfacer las necesidades de los habitantes de Ecatepec.





II. OBJETIVO

Elaborar proyectos y estrategias para impulsar las políticas municipales del Desarrollo Económico, buscar financiamientos y la viabilidad para poner en marcha proyectos que generen más y mejores empleos a través de la consolidación de empresas ya existentes y la creación de nuevos espacios.

Instrumentar la bolsa de trabajo, en coordinación con el sector empresarial, para reducir la tasa de desempleo, ampliar, mejorar y difundir el sector turístico-artesanal; desarrollar una sociedad con conocimiento en materia de desarrollo económico.

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Durante la gestión municipal de Raúl Vélez García (1985-1987), se observa el primer registro a nivel directivo, con la denominación de Dirección de Fomento Económico y Agropecuario. Posteriormente en 1991 siendo Presidente Municipal Vicente Coss Ramírez, con la finalidad de responder a los cambios en las vocaciones productivas, así como la consolidación urbana del municipio, la Administración Municipal prepondera a los sectores secundario y terciario, por lo que la dependencia se convierte en la Dirección de Desarrollo Económico.

El siguiente cambio se da con el Lic. Jorge Torres Rodríguez (1996-2000), con un carácter de tipo nominativo, como Dirección de Desarrollo y Fomento Económico. Durante la suplencia como Presidente Municipal del Licenciado Indalecio Ríos Velázquez cambia a Dirección de Desarrollo Económico, durante la administración al frente del Mtro. Pablo Bedolla López destaca el tema metropolitano a lo cual la dependencia asume el reto como Dirección de Desarrollo Económico y Metropolitano. Para la presente administración es importante el impulso a la actividad económica municipal, por ello retoma el nombre de Dirección de Desarrollo Económico.





IV. MARCO JURÍDICO-NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115, fracción III,

Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 122, 123, 124 y 125

Gaceta del Gobierno del Estado de México, reformas y adiciones.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Título II

De los Ayuntamientos

CAPÍTULO TERCERO

Atribuciones de los Ayuntamientos

Artículo 31 fracción IX, y 32

Título IV

Régimen Administrativo

CAPITULO PRIMERO

De las Dependencias Administrativas

Artículos 86 y 87, fracción IV

CAPÍTULO SEGUNDO

De la Tesorería Municipal





Artículo 96 Quáter de la fracción I a la XX

Gaceta de Gobierno del Estado de México, reformas y adiciones.

(Última actualización 22 de junio 2015)

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

(Última actualización 15 de octubre 2012.)

• Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

(Última actualización 15 de febrero 2012.)

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal

Artículos 75

(Última actualización 05 de Febrero 2016.)

Bando Municipal

Gaceta Municipal No. 2

(Última actualización 05 de Febrero 2016.)





V. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TITULO IV

Régimen Administrativo

CAPITULO PRIMERO

De las Dependencias Administrativas

Artículo 96 Quáter.- El Director de Desarrollo Económico o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados:
- II. Promover programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica;
- III. Auxiliar al Presidente Municipal en la ejecución del programa de mejora regulatoria que autorice el Cabildo en los términos de la Ley de la materia;
- IV. Desarrollar e implementar las acciones de coordinación que permitan la adecuada operación del Sistema Único de Gestión Empresarial, de conformidad con la Ley de la materia;
- V. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la materia;
- VI. Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del Municipio;
- VII. Promover y difundir, dentro y fuera del Municipio las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva, en foros estatales, nacionales e internacionales:





- VIII. Promover en el sector privado la investigación y desarrollo de proyectos productivos, para atraer capitales de inversión;
- IX. Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura comercial e industrial:
- X. Promover la capacitación, tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con instituciones y organismos públicos y privados, para alcanzar mejores niveles de productividad y calidad de la base empresarial instalada en el Municipio, así como difundir los resultados y efectos de dicha capacitación;
- XI. Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios
- XII. Fomentar y promover la actividad comercial, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado, para la obtención de una cultura de negocios corresponsables de la seguridad, limpia y abasto cualitativo en el Municipio;
- XIII. Impulsar el desarrollo rural sustentable a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, la constitución de cooperativas para el desarrollo, y el establecimiento de mecanismos de información sobre los programas municipales, estatales y federales, públicos o privados;
- XIV. Difundir la actividad artesanal a través de la organización del sector, capacitación de sus integrantes y su participación en ferias y foros, que incentive la comercialización de los productos:
- XV. Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del Municipio;
- XVI. Fomentar la comercialización de productos hechos en el Municipio en mercados nacionales e internacionales;
- XVII. Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación con las dependencias del Ejecutivo Estatal que son responsables de la mejora regulatoria y fomento económico en los términos que señale la Ley de la materia;
- XVIII. Conducir la Coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas;





XIX. Crear un Registro Municipal de las licencias de funcionamiento otorgadas a las Unidades Económicas o Establecimientos para la Enajenación, Reparación o Mantenimiento de Vehículos Automotores Usados y Autopartes Nuevas y Usadas, así como remitir dentro de los cinco días naturales siguientes los datos generados en el registro a la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la información respectiva;

XX. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables

BANDO MUNICIPAL

CAPÍTULO XIV

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Artículo 75. La Dirección de Desarrollo Económico realizará investigación aplicada a la gestión de empresas y emprendimiento, asimismo promoverá y fomentará el empleo y desarrollo de las actividades industriales, comerciales, de prestación de servicios y turismo del Municipio; de igual manera en el ámbito de su competencia recibirá las solicitudes para la expedición de las licencias de funcionamiento y la apertura rápida de micros, pequeñas y medianas empresas de bajo riesgo, a través del Centro de Atención Empresarial (CAE) mediante el "Sistema de Apertura Rápida de Empresas" (SARE), en estricto cumplimiento de la normatividad y a los lineamientos de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México y la Comisión Federal de la Mejora Regulatoria, perteneciente a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal.

De igual forma llevará a cabo las acciones tendientes a optimizar la obtención de permisos de construcción, apertura, operación, ampliación y/o regularización de empresas dentro del municipio; la gestión del dictamen de Factibilidad Comercial Automotriz y el dictamen de Impacto Sanitario.





El Instituto Empresarial Ecatepequense tiene como objeto realizar investigación aplicada en temas dirigidos a la promoción de empresas relacionadas con su actividad, creatividad, estudios de mercado, innovación empresarial, emprendimiento, capacitación y su relación con el desarrollo del estado y del país.

Asimismo, le corresponde a este Instituto realizar los estudios y gestiones necesarias ante el Gobierno Federal y Estatal con el fin de proponer proyectos productivos en beneficio de la población Ecatepequense.

El Programa de Mejora Regulatoria, bajo la supervisión del Enlace Municipal, tiene como objeto coordinar las acciones de Mejora Regulatoria con los Organismos Federales, Estatales, el H. Ayuntamiento, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el Comité Interno, mediante la implementación y control del programa anual de mejora regulatoria, del estudio del impacto regulatorio, del Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), del Manual de Operación de la Normateca Interna del Municipio de Ecatepec de Morelos, de la Agenda para el Desarrollo Municipal y de la Agenda de Acciones para generar un Gobierno Digital.





VI. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Alentar el Desarrollo económico del Municipio de Ecatepec a través de fomentar el turismo-artesanal, de otorgar facilidades a las empresas existentes y a las que llegarán en un futuro, apoyar a los emprendedores, a los buscadores de empleo y promover el abasto.

VISIÓN

Ser un Municipio con crecimiento económico constante y sostenido en donde se trabaje con calidad, calidez y una clara vocación de servicio, que se cree un trabajo tripartito, en donde los Ecatepequense, el gobierno y las empresas trabajen en armonía y cordialidad.





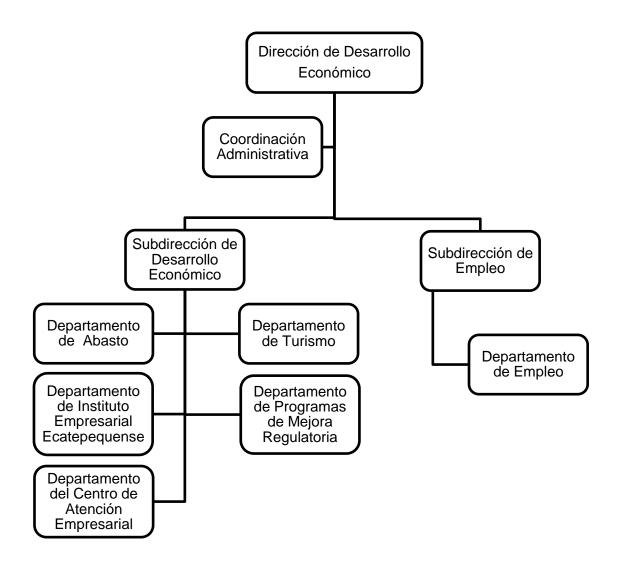
VII.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1. Dirección de Desarrollo Económico
- 1.1. Coordinación Administrativa
- 1.2. Subdirección de Desarrollo Económico
- 1.2.1. Departamento de Abasto
- 1.2.2. Departamento de Turismo
- 1.2.3. Departamento del Instituto Empresarial Ecatepequense
- 1.2.4. Departamento de Programas de Mejora Regulatoria
- 1.2.5. Departamento del Centro de Atención Empresarial
- 1.3. Subdirección de Empleo
- 1.3.1. Departamento de Empleo





VIII. ORGANIGRAMA



ELABORÓ	Vo. Bo.	APROBÓ
Lic. David Magaña Argote	Mtro. Raúl Sadoc Ríos Ortega	Lic. Indalecio Ríos Velázquez
Director de Desarrollo	Coordinación de Información	Presidente Municipal
Económico		Constitucional





IX. FUNCIONES

1. Dirección de Desarrollo Económico

- Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados;
- Promover programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica;
- Auxiliar al Presidente Municipal en la ejecución del programa de mejora regulatoria que autorice el Cabildo en los términos de la Ley de la materia;
- Desarrollar e implementar las acciones de coordinación que permitan la adecuada operación del Sistema Único de Gestión Empresarial, de conformidad con la Ley de la materia;
- Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la ley de la materia;
- Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del Municipio;
- Promover y difundir, dentro y fuera del Municipio las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva, en foros estatales, nacionales e internacionales;
- Promover en el sector privado la investigación y desarrollo de proyectos productivos, para atraer capitales de inversión;
- Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura comercial e industrial;
- Promover la capacitación, tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con instituciones y organismos públicos y privados, para alcanzar mejores niveles de productividad y calidad de la base empresarial instalada en el Municipio, así como difundir los resultados y efectos de dicha capacitación;
- Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios;





- Fomentar y promover la actividad comercial, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado, para la obtención de una cultura de negocios corresponsables de la seguridad, limpia y abasto cualitativo en el Municipio;
- Impulsar el desarrollo rural sustentable a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, la constitución de cooperativas para el desarrollo, y el establecimiento de mecanismos de información sobre los programas municipales, estatales y federales, públicos o privados;
- Difundir la actividad artesanal a través de la organización del sector, capacitación de sus integrantes y su participación en ferias y foros, que incentive la comercialización de los productos;
- Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del Municipio;
- Fomentar la comercialización de productos hechos en el Municipio en mercados nacionales e internacionales;
- Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación con las dependencias del Ejecutivo Estatal que son responsables de la mejora regulatoria y fomento económico en los términos que señale la Ley en la materia;
- Promover y Fomentar en materia de la Mejora Regulatoria lo siguiente: - Elaborar programas y acciones para lograr una mejora regulatoria integral
 en el Municipio.
- Coordinación con entidades federativas y estatales en materia de mejora regulatoria en los términos que señale la ley en la materia.
- Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas
- Coordinar las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del municipio; programar jornadas de abasto popular con la comercialización de productos de primera necesidad, a efecto de fomentar ahorros en la economía familiar; y
- Las demás que señalen las disposiciones aplicables.





1.1. Coordinación Administrativa

- Organizar, programar, supervisar, evaluar y vincular las actividades de las Unidades Administrativas que soporten las acciones determinadas en los objetivos de la Coordinación Administrativa.
- Desempeñar las funciones y comisiones que el director le confiera y mantenerlo informado sobre el desarrollo y cumplimiento.
- Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de egresos de la dirección, con base en los criterios establecidos por la Tesorería Municipal.
- Coadyuvar con el Programa en Base de Resultados y tareas relacionadas con la UIPPE en coordinación con las subdirecciones y unidades administrativas de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Unidad de Información, Programación, Presupuestación y Evaluación, dando seguimiento a los programas.
- Coadyuvar en la designación y supervisar las Coordinaciones Administrativas de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, a fin de eficientar el desempeño de sus responsabilidades y cumplimiento de sus atribuciones.
- Coordinar con Recursos Humanos las tareas referentes a los empleados, como Nómina, Asistencias, Incidencias, Inducción, Altas, Bajas.
- Coordinar los trabajos con las áreas administrativas y de tesorería en cuanto a la adquisición y suministro de materiales así como suficiencias presupuestales y seguimiento a la facturación correspondiente.
- Controlar los Bienes Muebles e Inmuebles adscritos a la Dirección.
- Las demás que la Dirección determine





1.2. Subdirección de Desarrollo Económico

- Promover y difundir al Municipio y al sector empresarial a nivel internacional;
- Contribuir con la Dirección para elaborar e implementar programas que generen inversión para el Municipio;
- Promover programas de Micro, Pequeña, Mediana y Grande empresa, así como al sector de abasto, comercio, turismo y educativo, en un marco de legalidad proporcionando certidumbre al sector productivo y a la ciudadanía;
- Auxiliar a la Dirección en el asesoramiento, para la elaboración de convenios en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del Desarrollo Económico del Municipio;
- Promover en coordinación con la Dirección la realización de ferias, exposiciones, comerciales, turismo y de servicios, con el fin de beneficiar al Municipio en el ámbito del Desarrollo Económico;
- Apoyar a la Dirección en el asesoramiento técnico de los sectores sociales y privados que lo soliciten, para el establecimiento de nuevas industrias o la ejecución de proyectos productivos;
- Las que la Dirección determine.





1.2.1. Departamento de Abasto

- Llevar a cabo programas de ayuda a la comunidad, acercando productos de la canasta básica a bajo precio, para apoyar a la economía familiar;
- Establecer una relación estrecha entre los productores y proveedores que estén comprometidos en impulsar el desarrollo del Abasto en el Municipio;
- Ser el enlace con Liconsa y sus concesionarios en el Municipio;
- Convenios con los productores y proveedores, así como también con la Central de Abasto de Ecatepec, para impulsar la venta de productos básicos en las comunidades de nuestro Municipio;
- Llevar a cabo las ferias y programas de abasto municipales
- Las que la Dirección determine.





1.2.2. Departamento de Turismo

- Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción turística y artesanal para el desarrollo del Municipio.
- Fomentar la comercialización, promoción y difusión de las artesanías.
- Organizar, promover y coordinar las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos.
- Controlar y supervisar, el Reglamento Municipal de Turismo.
- Actualizar el inventario de atractivos turísticos y el directorio de servicios que se prestan.
- Apoyar los programas de investigación, capacitación y cultura turística y fomentar su divulgación.
- Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos artesanales.
- Promover la realización de ferias, exposiciones en materia de turismo.
- Desarrollar acciones para incrementar el turismo y desarrollo artesanal, a través de instrumentos de coordinación con los tres niveles de gobierno.
- Promover y difundir las zonas turísticas, así como las manifestaciones artesanales del Municipio.
- Atender a los prestadores de servicios turísticos
- Las que la Dirección determine.





1.2.3. Departamento del Instituto Empresarial Ecatepequense

- Realizar investigación aplicada en temas relacionados a la gestión de empresas, creatividad, estudios de mercado, innovación empresarial y emprendimiento, y su relación con el desarrollo del estado y del país.
- Promover en el sector privado la investigación y desarrollo de proyectos productivos, para atraer capitales de inversión;
- Promover la capacitación, tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con instituciones y organismos públicos y privados, para alcanzar mejores niveles de productividad y calidad de la base empresarial instalada en el Municipio, así como difundir los resultados y efectos de dicha capacitación;
- Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios;
- Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del Municipio;
- Fomentar la comercialización de productos hechos en el Municipio en mercados nacionales e internacionales:
- Brindar con las instituciones competentes, programas que promuevan la capacitación en cultura turística y la calidad de los servicios;
- Proponer estrategias de capacitación de los servidores turísticos y prestadores de servicios turísticos;
- Ser el enlace con el Gobierno del Estado de México y Federal con la finalidad de gestionar recursos para programas productivos.
- Coordinar el programa de Micro créditos para las MIPyMES.
- Las que la Dirección determine.





1.2.4. Departamento de Programas de Mejora Regulatoria

- Convoca a mediados de octubre de cada año, a los integrantes del Comité Interno municipal a reunión para que cada Dependencia defina los Trámites y Servicios sujetos a mejora.
- Convoca, a finales de octubre de cada año, a los integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria para someter a aprobación los trámites y servicios a mejorar.
- Presentar para su aprobación en reunión de la Comisión los Tramites y servicios a mejorar, envían copia a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que ésta se agenda para la Primera Sesión del año siguiente, su aprobación en Cabildo. Esta Información se hace del conocimiento, vía correo electrónico, a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. (CEMER).
- Acordar en reunión del Comité, los trámites y Servicios a mejorar para ser presentados a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria para su aprobación.
- Convocar en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre a celebrar reuniones con el Comité Interno y con la Comisión Municipal, a fin de revisar los avances y la conclusión en la implementación de las mejoras de los Trámites y Servicios. Esta información se hace del conocimiento, vía correo electrónico, a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER).
- Se coordinaran y realizaran en base a los lineamientos que para tal efecto publica la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER); el Estudio del Impacto Regulatorio
- Elaborar y mantener actualizado, en coordinación con todas las dependencias, el Registro Municipal de Trámites y Servicios que se pública en el portal del Municipio en el apartado de Mejora Regulatoria
- Coordinar acciones con la U.I.P.P.E en referencia al cuadrante de Desarrollo Económico en la Agenda para el Desarrollo Municipal.
- Mantener vigentes los Manuales de Operación de la Normateca y del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), así como el Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Ecatepec de Morelos.
- Las que la Dirección determine.





1.2.5. Departamento del Centro de Atención Empresarial

- Vincular al Gobierno Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Económico con el sector Industrial, Comercial y de Abasto, con el objeto de fortalecer la planta productiva;
- Atender la solicitud de servicios públicos por parte del sector empresarial;
- Propiciar al crecimiento sustentable con nuevas inversiones que generen fuentes de empleo;
- Asesorar a la Dirección y Subdirección, en el ejercicio de las atribuciones y funciones derivadas de los convenios en materia de Desarrollo Económico, celebrados entre el Municipio y otras entidades, tanto públicas como privadas;
- Coordinar en su caso con dependencias Federales Estatales que correspondan para estudiar, formular y aplicar sistemas que permitan el acceso al crédito oportuno y eficiente;
- Seleccionar programas prioritarios de Desarrollo Económico hacia los cuales se canalicen apoyos financieros;
- Conformación de fideicomisos que permitan el Fondeo de Proyectos Productivos en las comunidades, fungir como supervisores de los mismos, para evitar los manejos no transparentes de estos recursos.
- Coordinar el programa de Sociedades de Responsabilidad Limitada Microindustria.
- Coadyuvar a la instalación de nuevas empresas en los trámites Municipales.
- Las que la Dirección determine.





1.3. Subdirección de Empleo

- Establecer contacto directo con las Empresas, con la finalidad de obtener vacantes, para difundirlos entre la población del Municipio, a través del Servicio Municipal de Empleo, para fomentar la ocupación laboral y disminuir así el desempleo;
- Proponer al Servicio Nacional de Empleo y a la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio, la realización y promoción de Ferias, Exposiciones, Congresos y de Servicios en Materia de Empleo, buscando la participación del ámbito Municipal, Estatal, Nacional e Internacional, para la generación de una derrama económica en la comunidad y las familias Ecatepequenses;
- Supervisar y controlar la promoción las fuentes de empleo formal bien remuneradas impulsando el desarrollo y eficiencia de la micro, pequeña y mediana empresa en el Municipio;
- Supervisar y controlar las acciones para vincular, proporcionar, gestionar y desarrollar el empleo formal en el ámbito Municipal, así como promover regionalmente los requerimientos de personal de las diferentes empresas asentadas en el Municipio;
- Ser el enlace operativo con el Servicio Nacional de Empleo y su Oficina Regional así como con la Secretaria del Trabajo del Gobierno del Estado de México.
- Supervisar y controlar las acciones en materia de Capacitación y Promoción al Empleo.
- Las que la Dirección determine.





1.3.1. Departamento de Empleo

- Promover las fuentes de empleo formal bien remuneradas impulsando el desarrollo y eficiencia de la micro, pequeña y mediana empresa en el Municipio;
- Vincular, proporcionar, gestionar y desarrollar el empleo formal en el ámbito Municipal, así como promover regionalmente los requerimientos de personal de las diferentes empresas asentadas en el Municipio;
- Impulsar la Capacitación y Promoción al Empleo.
- Las que la Subdirección determine.





X. GLOSARIO

Coadyuvar: Contribuir o ayudar en la realización de algo o en el logro de alguna cosa.

Cualitativo: Es aquello que está relacionado con la cualidad o con la calidad de algo, es decir, con el modo de ser o con las propiedades de un objeto, un individuo, una entidad, o un estado.

Desregulación: Que implica suprimir las normas que dirigen y controlan una actividad económica para posibilitar el funcionamiento de la libre competencia y, en consecuencia, la regulación de la actividad.

Estrategia: Es un plan para dirigir un asunto. Una estrategia se compone de una serie de acciones planificadas que ayudan a tomar decisiones y a conseguir los mejores resultados posibles. La estrategia está orientada a alcanzar un objetivo siguiendo una pauta de actuación

Infraestructura: Conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad

Incentivar: Dar fuerza o empuje a una actividad para que crezca, se desarrolle y tenga éxito.

Inserción: inclusión de una persona o cosa en algo para que forme parte de ello.

Optimizar: Planificar una actividad para obtener los mejores resultados.

Proyecto.- Al conjunto de actividades afines complementarias que se derivan de un programa y que tienen como características, un responsable, un período de ejecución, costos estimados y resultados esperados.

REMTyS.-Registro Municipal de Trámites y Servicios.

Remunerar: Recompensar o pagar a una persona por un trabajo o servicio.

Tendiente: Que está dirigido a lograr un determinado objetivo.

Mejora Regulatoria: Es la política pública que tiene como objetivo garantizar que la regulación genere mayor beneficio que costos y el máximo beneficio para la sociedad. La mejora regulatoria asegura que la regulación responde al interés público, en términos de proveer el buen funcionamiento de los mercados,

incrementando la competitividad Ederla economías genere empleos, mejore la distribución de ingresos y en general eleverel nivel del biénestar de la població De del Congreso Constituyente.